



MAY 03

CONSTITUCION

DE LA COMPANIA " TOUR ROW EXPEDICIONES

CIA. LTDA. "

CAPITAL SOCIAL : \$ 2'000.000,00

Dí : COPIAS

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de la República del Ecuador , hoy día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa I drobo , Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen por sus propios derechos : El señor - Juan Fernando Rodríguez Martínez , de estado civil soltero , la señora Alba Graciela Martínez Vásquez , de estado civil casada ; y , la señora María Rosa Lorena Rodríguez Martínez , de estado civil casada . - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en la ciudad de Cuenca y de paso por esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y obli-

d.b. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

garse a quienes de conocer doy fe y dicen que ele

ve a Escritura Pública la minuta que me entregan

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien

te : " SEÑOR NOTARIO " : En el re--

gistro de escrituras públicas a su cargo , sirva-

se autorizar la presente de constitución de com-

pañía de responsabilidad limitada que se otorga -

al tenor de las siguientes cláusulas : P R I _

M E R A : COMPARECIENTES . - Comparecen al-

otorgamiento de la presente escritura pública y

manifiestan su voluntad de constituir una compa-

ñía los señores : Juan Fernando Rodríguez Martí-

nez , soltero ; Alba Graciela Martínez Vásquez ,

casada y María Rosa Lorena Rodríguez Martínez ,

casada , todos ecuatorianos , mayores de edad ,

domiciliados en la ciudad de Cuenca , quienes ac-

túan por sus propios derechos . - S E G U N

DA : ESTATUTOS DE LA COMPANIA . - A R T I C U

L O P R I M E R O : DEL NOMBRE , DURACION ,

DOMICILIO : Quito . - La Compañía se denomina-

" Tour - Row Expediciones Cía. Ltda. " ten--

drá una duración de treinta años , contados a par

tir de la inscripción de la presente escritura -

pública en el Registro Mercantil . - A R T I C U

L O S E G U N D O : DEL OBJETO SOCIAL . -

La compañía tendrá por objeto ejercer la activi-

dad turística , mediante la prestación de servi-

cios de hospedaje y alojamiento ; de comidas y-



1 bebidas ; de deportes , recreaciones , distraccio
2 nes y espectáculos turísticos ; diversión y es--
3 parcimiento y reuniones ; de agencias de viajes ;
4
5 de transporte aéreo , marítimo y terrestre ; de -
6 ediciones especializadas ; y , todos aquellos -
7 que sean similares , afines o complementarios a-
8 la actividad y servicios señalados y que promue-
9 van y desarrollen el turismo receptivo nacional-
10 e internacional . Para el cumplimiento de sus -
11 fines la compañía podrá hacer todas las cosas -
12 que más adelante se expresan , sin que este se--
13 ñalamiento sea limitativo o restrictivo a los -
14 fines que persigue la compañía : Instalar , esta
15 blecer , dirigir y administrar por cuenta propia
16 o de terceros , empresas o negocios con activida
17 des similares o complementarias a su objeto ; -
18 participar como socia o accionista de otras em--
19 presas o sociedades con fines similares , afines
20 o complementarios , constituidas o por consti- -
21 tuirse , y asociarse con terceros , personas natu
22 rales o jurídicas , nacionales o extranjeras , y
23 adquirir negocios que tengan la misma finalidad ;
24 organizar ferias , exposiciones , seminarios , -
25 congresos y además eventos de promoción y capaci
26 tación turística ; recibir y conceder representa
27 ciones , agencias , distribuciones , comisiones -
28 y consignaciones de personas naturales o jurídi-

cas , nacionales o extranjeras , del país o del-
exterior , dedicadas al ejercicio de actividades
y servicios turísticos o comerciales ; la compra,
venta , arrendamiento y administración de insta-
laciones , complejos y centros turísticos , vaca-
cionales o de convenciones , almacenes , locales
y centros comerciales y bienes inmuebles en gene-
ral ; la importación , exportación , compra y -
venta de toda clase de mercaderías y productos -
destinados a la actividad turística y comercial ;
efectuar inversiones en cualquier tipo de empre-
sas o negocios , tanto del país como del exte- -
rior , para el desarrollo de su actividad ; en -
fin , realizar , celebrar y ejecutar toda clase-
de actos y contratos , operaciones civiles , mer-
cantiles o de la naturaleza que fueren , permiti-
das por las leyes del Ecuador y que tengan rela-
ción con el objeto y actividad de la compañía .-

ARTICULO TERCERO ; DEL CAPITAL-
SOCIAL . - El capital social de la compañía es -
de dos millones de sucres (\$ 2'000.000,00) di-
vidido en dos mil participaciones ordinarias y -
nominativas de un mil sucres cada una .- A R --

TICULO CUARTO : DE LAS PARTICIPA--
CIONES .- Todos los socios gozarán de iguales de-
rechos y cada participación dará derecho a un vo-
to , en las resoluciones de la Junta General . -
Las participaciones de cada socio constarán en -



1 un certificado de aportación el mismo que indi-
 2 cerá , además su carácter de no negociable . -
 3 A R T I C U L O Q U I N T O : DEL GOBIERNO
 4 Y ADMINISTRACION . - La compañía será gobernada-
 5 por la Junta General de Socios y administrada -
 6 por el Presidente y el Gerente General. A R - -
 7 T I C U L O S E X T O : DE LA JUNTA GENERAL -
 8 DE SOCIOS . - La Junta General, formada por los-
 9 socios legalmente convocados y reunidos , es la-
 10 máxima autoridad de la compañía . - La Junta Ge-
 11 neral , tendrá todas las atribuciones y faculta-
 12 des que le confiere la Ley de Compañías, y en es-
 13 pecial su Artículo ciento veinte , con excepción
 14 de aquellas que por estos estatutos se confieren
 15 a otros funcionarios de la compañía . - A R -
 16 T I C U L O S E P T I M O : DE LA CONVOCATO-
 17 RIA , QUORUM Y MAYORIA . - La convocatoria a -
 18 Junta General de Socios se hará con por lo menos
 19 ocho días de anticipación a la fecha de reunión -
 20 y mediante comunicación escrita dirigida al domi-
 21 cilio de cada uno de los socios , de la cual el -
 22 socio notificado dejará constancia de haberla re-
 23 cibido . - El quórum de la Junta General en pri-
 24 mera convocatoria estará constituido por socios-
 25 que representen más de la mitad del capital so-
 26 cial , sin perjuicio de las excepciones legales-
 27 o estatutarias . En segunda convocatoria , se -
 28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Cuito • por

1 reunirá con el número de socios presentes , debien

2 do expresarse así en la referida convocatoria .-

3 La Junta General adoptará sus resoluciones por -

4 mayoría absoluta de votos concurrentes , de acuer

5 do al capital que representen , salvo las excep-

6 ciones previstas en la Ley de Compañías o en las

7 presentes estipulaciones .- A R T I C U L O -

8 O C T A V O : DE LA DIRECCION Y ACTAS . - Las -

9 Juntas Generales de Socios serán presididas por-

10 el Presidente o por quien estuviere haciendo sus

11 veces , o a falta de este funcionario , por el so

12 cio elegido por la misma Junta para el efecto .-

13 En la Junta General, el Gerente General de la -

14 compañía hará las veces de Secretario y en caso-

15 de ausencia o falta actuará como Secretario Ad--

16 Hoc el socio o la persona que para el efecto fue

17 re designado por la Junta General . - Las actas-

18 de Juntas Generales se llevará por el sistema -

19 de hojas móviles escritas a máquina , en el anver

20 so y reverso , deberán ser foliadas con numera--

21 ción continua y sucesiva rubricada una por una -

22 por el Secretario . - A R T I C U L O N O V E

23 N O : DEL PRESIDENTE . - El Presidente de la -

24 compañía podrá o no ser socio de la misma . Será

25 nombrado por un período de tres años , sin perjui

26 cio de ser indefinidamente reelegido . En caso de

27 ausencia o impedimento temporal del Presidente lo

28 reemplazará el Gerente General . En caso de falta



1 definitiva del Presidente , el Gerente General -
 2 está obligado a convocar a una Junta General de-
 3 Socios para llenar la vacante . - Son atribucio-
 4 nes y deberes del Presidente los siguientes : a)
 5 Presidir las reuniones de Junta General y contro-
 6 lar el cumplimiento de las resoluciones adopta--
 7 das por la misma; b) Reemplazar al Gerente Gene-
 8 ral de la compañía en caso de falta , ausencia o
 9 impedimento temporal o definitivo de éste ; y , -
 10 en este último supuesto , hasta que la Junta Ge-
 11 neral provea una nueva designación ; c) Las demás
 12 que le confieren la Ley de Compañías y los presen-
 13 tes estatutos . - A R T I C U L O D E C I M O :
 14 DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente General de la
 15 compañía podrá o no ser socio de la misma . Será
 16 nombrado por un período de dos años , sin perjui-
 17 cio de que pueda ser reelegido indefinidamente .
 18 Tendrá las siguientes atribuciones y deberes ; a)
 19 Actuar como Secretario de la Junta General ; b)
 20 Ejercer la representación legal , judicial y ex-
 21 trajudicial de la compañía ; c) Convocar a la Jun-
 22 ta General en los términos del Artículo Séptimo
 23 de los estatutos ; d) En fin , tendrá las más -
 24 amplias atribuciones , excepto aquellas que le-
 25 prohíba o limite los presentes estatutos / . -
 26 A R T I C U L O D E C I M O . P R I M E - -
 27 R O : DE LA REPRESENTACION LEGAL . - La repre-
 28

1 ~~representación legal, judicial y extrajudicial de la~~
2 ~~compañía la tiene el Gerente General de la misma~~
3 ~~y se extenderá a todos los asuntos relacionados-~~
4 ~~con su objeto social, en operaciones civiles o~~
5 ~~mercantiles y con no más limitaciones que las que~~
6 ~~puedan encontrarse en los presentes estatutos y-~~
7 ~~en la Ley. - En caso de ausencia, falta o impe-~~
8 ~~dimento temporal o definitivo del Gerente General,~~
9 ~~el Presidente asumirá la representación legal de~~
10 ~~la Compañía en las condiciones y con las facultades~~
11 ~~que los presentes estatutos prescriben. -~~

12 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :

13 D E L A F I S C A L I Z A C I O N . - En cualquier momento que

14 lo juzgue necesario la Junta General de Socios -

15 podría fiscalizar la marcha económica y adminis-

16 trativa de la compañía, para lo cual podrá adop-

17 tar las resoluciones y designar la persona o per-

18 sonas que considere convenientes, a las que le-

19 señalará sus atribuciones y deberes. - T E R -

20 C E R A : S U S C R I P C I O N E I N T E G R A C I O N D E L C A -

21 P I T A L . - El capital social de la compañía se en-

22 cuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguien-

23 te detalle : El señor Juan Rodríguez, suscribe-

24 mil novecientos noventa y ocho participaciones de

25 un mil sucres cada una, para en numerario Nove-

26 cientos noventa y nueve mil sucres, - -

27 (999.000,00) . La señora Alba Martínez Vás-

28 quez, suscribe una participación de un mil sucres



1 cada una , paga en numerario quinientos sucres.-
2
3 La señora María Rosa Rodríguez , suscribe una-
4 participación de un mil sucres cada una , paga -
5 en numerario quinientos sucres .- Cada uno de -
6 los socios fundadores se compromete a pagar el -
7 saldo del capital suscrito en el plazo de doce -
8 meses contados a partir de la fecha de inscrip--
9 ción de esta escritura en el Registro Mercantil .
10 C U A R T A : AUTORIZACION . - Los socios
11 facultan expresamente al Licenciado Roque Peñaherrera
12 rrera G., para que efectúe todos los trámites y-
13 gestiones necesarios conducentes a obtener la le
14 gal aprobación de la presente escritura pública-
15 de constitución de compañía . - Usted , señor -
16 Notario , se servirá agregar los documentos habi
17 litantes que sean necesarios para la perfecta -
18 validez de la presente escritura pública . -
19 Hasta aquí la m i n u t a que se halla firma-
20 da por el Doctor Sergio Peñaherrera G. , Abogado
21 con matrícula profesional número dos mil cuatró-
22 cientos cuarenta y seis , la misma que los compa
23 recientes acepten y ratifican en todas sus partes,
24 y leída que les fue íntegramente esta Escritura-
25 por mí , el N o t a r i o , firman conmigo en -
26 unidad de acto de todo lo cuál doy fe . -
27
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

Sra. Irma Rodríguez
Cv. *[Signature]*

P. CI: 010222974-7

P. U. 038-150

Sra. Alba Martínez
Cv. *[Signature]*

P. E. # 010068612-0

C. U. # 026067

Sra. María Rodríguez
Cv. *[Signature]*

P. C. S. # 010185338-9

P. U. # 040-020

[Large Signature]
[Signature]

ESPACIO

EN

BLANCO



BANCO DEL PACIFICO

-6-

MAY 08

08

No.

No. Cta. N- 0862444

Quito, 22 de marzo de 1994

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Juan Fernando Rodríguez Martínez	s/ 999.000,00
María Rosa Rodríguez Martínez	s/ 500,00
Alba Graciela Martínez Vásquez	s/ 500,00
TOTAL	s/1000.000,00

Que depositan en una cuenta de integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

TOUR-ROW EXPEDICIONES CIA.LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

2-24-13-08

AG. RIO AMAZONAS

Se otorgó ante mí , en fe de e-
llo confiero esta T E R C E R A COPIA CER--
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte
y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cua-
tro . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución N° 94-1-1-1-0831, dic-
tada el diecinueve de abril del presente año, por
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -
la escritura pública de Constitución de la Compa-
ñía TOUR ROW EXPEDICIONES CIA' LTDA. , otorgada -
ante mí , el veinte y cuatro de marzo del año en-
curso. Tomé note de este particular al margen de-
la respectiva matriz. Quito , a veinte y dos de -
abril de mil novecientos noventa y cuatro . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
2 número ochocientos treinta y uno del señor Intendente de compa-
3 ñías de Quito, de 19 de abril de 1994, bajo el número 908 del
4 Registro mercantil, tomo 125.- Queda archivada la segunda copia
5 certificada de la escritura pública de constitución de la compa-
6 ñía "TOUR ROW EXPEDICIONES CIA. LTDA.", otorgada el 24 de marzo
7 de 1994, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén
8 espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 630.- Se
9 dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la cita-
10 da Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto
11 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial
12 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
13 bajo el número 11022.- Quito, a dos de mayo de mil novecientos
14 noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.- 